Montería, octubre de 2024

Señores:
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE CORDOBA -INDEPORTES CORDOBA

Ref.: Proceso de contratación directa

Cordial saludo.

Con fundamento en la Ley 489 de 1998, el Decreto 092 de 2017 y demás Decretos reglamentarios me dirijo a usted con el propósito de invitarle a que presente Oferta al DEPARTAMENTO DE CORDOBA, de conformidad con las especificaciones dadas, para el desarrollo del objeto contractual que a continuación se expresa:

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE GESTION EN SALUD PÚBLICA EN EL COMPONENTE DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES EN ARTICULACION CON LOS ACTORES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y LA POBLACION DE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS, MEDIANTE ACCIONES DESCRITAS EN EL PLAN DE ACCIÓN DE SALUD PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

PLAZO DE EJECUCIÓN
El plazo estimado para la ejecución del convenio será de hasta dos (2) meses y quince (15) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin que en ningún caso sobrepase la vigencia 2024. No obstante, las partes de común acuerdo y previa observancia de los requisitos de ley, podrán terminarlo anticipadamente o prorrogarlo en igual forma por el tiempo que consideren necesario.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Será el Departamento de Córdoba.

COMPROMISOS U OBLIGACIONES CONTRACTUALES:}z
El contratista en desarrollo del objeto contractual deberá cumplir la totalidad de las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES DEL CONVENIANTE.
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONVENIANTE:

1) Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos de presente proceso.
2) Desarrollar el objeto del convenio en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los documentos del proceso de contratación.
3) Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en el estudio previo, sus anexos y demás documentos del proceso.
4) Dar a conocer inmediatamente a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del convenio o sobre sus obligaciones.
5) Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6) Dar cabal cumplimiento a las leyes y normas que regulen la materia objeto a convenir.
7) Comunicarle inmediatamente a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del presente convenio.
8) Durante la ejecución del convenio deberá observar y garantizar que para la contratación se tendran en cuenta las leyes y los reglamentos de que halla lugar.
9) Exigir el cumplimiento de las obligaciones laborales respecto del personal a contratar para la ejecucion del presente convenio, y con las obligaciones tributarias que le correspondan de acuerdo con su labor.
10) Estar en permanente comunicación con el supervisor del convenio.
11) Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.

12) Contratar el personal idóneo, así como los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el convenio dentro de la oportunidad establecida.
13) Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto
14) Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales que le corresponda (Art. 50 Ley 789 de 2002).
15) Gestionar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del convenio.
16) Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONVENIANTE

1) Ejecutar el objeto del convenio de acuerdo con lo establecido y lo consignado los anexos junto con los Estudios Previos.
2) Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor, actas parciales, final y liquidación.
3) Destinar los recursos aportados por el Departamento exclusivamente para el desarrollo del objeto del presente convenio.
4) Presentar un informe detallado de las labores desarrolladas en cada cuenta de cobro o cuando así lo requiera la supervisión, adjuntando las evidencias requeridas para cada actividad.
5) El cronograma de actividades acordado será obligatorio para el CONVENIANTE quien no podrá modificarlo unilateralmente. La modificación de este, deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita previa del supervisor y la verificación por parte del Departamento.
6) El conveniante deberá suministrar la fotografía de los cambios durante la realización de las actividades.
7) Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.

OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD:

1. Suministrar la información que previamente se requiera, en relación con el objeto del convenio.
2. Exigir la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del convenio.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del convenio.
4. Requerir al conveniante para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del convenio.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD.

1. Expedir el registro presupuestal
2. Designar un Supervisor del convenio
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del convenio, a través del supervisor del convenio
4. Verificar que los servicios, suministros y bienes a adquirirse cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas de acuerdo con las normas y a las especificaciones técnicas.
5. Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

6. Comunicar al contratista por escrito con la debida oportunidad las observaciones sobre la ejecución del convenio.
7. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Convenio a las peticiones del conveniante.
8. Cancelar oportunamente el valor del convenio en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual.
9. Apoyar en forma permanente al conveniante, en los aspectos que sean de competencia de la administración.
10. Todas las demás que se encuentren en el convenio y aquellas que se desprendan de la naturaleza del mismo y su correcto desarrollo.
11. Las demás inherentes a la naturaleza del convenio y las contempladas en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.

OBLIGACIONES COMUNES:

Son obligaciones comunes o conjuntas de las partes las siguientes:

1) Coordinar las tareas y actividades que se requieran para ejecutar la PROMOCIÓN DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
2) Poner a disposición los recursos administrativos, financieros y humanos para el buen desarrollo del convenio.
3) Contribuir desde el alcance de las obligaciones de cada una de las partes al cumplimiento del objeto del presente convenio.

VALOR DEL CONTRATO: El valor total del Convenio es la suma de **MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO M/CTE ($ 1.818.125.254)** IVA incluido, y demás gastos a que hubiere lugar, incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del convenio conlleve.

ANTICIPO: Equivalente del CUARENTA por ciento (40%) del valor del convenio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y firma del acta de inicio.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la entrega del anticipo debe cumplirse con el Plan de inversión del anticipo debidamente aprobado por el Supervisor.

PARAGRAFO SEGUNDO: AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO: El Anticipo será amortizado en las actas parciales y/o final, en la misma proporción del valor entregado en calidad de anticipo.

La Entidad entregará el anticipo bajo las siguientes condiciones:

a. El anticipo se tramitará previa solicitud del Conveniante y aceptación de las condiciones de la Entidad para su entrega. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).
b. El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no está supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo.
c. La Entidad, a través de la supervisión, revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo. Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, el Contratista constituirá una cuenta bancaria separada únicamente para el manejo del convenio. Por consiguiente, el supervisor velará porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del convenio y que estén de acuerdo con el plan de inversión del anticipo aprobado por él.
d. Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del convenio y el nombre del Contratista. Es responsabilidad de la supervisión

verificar el cumplimiento de esta obligación. En caso de que no se generen rendimiento de los recursos, se deberá dejar constancia de la situación en el informe financiero desarrollado por la supervisión del convenio.

e. Para la buena administración del anticipo se tendrán en cuenta como mínimo las siguientes reglas:
f. Los recursos del anticipo depositados deben ser invertidos en cuentas de ahorro y/o corrientes remuneradas, mientras se destinan al cumplimiento del plan de inversión de este aprobado por el supervisor.
g. Tanto los rendimientos que genere la cuenta de anticipo, como los excedentes de esta misma cuenta, si los hubiere, deben ser reintegrados a la Entidad, lo cual debe ser verificado por el supervisor.

El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas, tal y como se señala en el punto subsiguiente, situación que deberá ser controlada por la supervisión. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del convenio. Sin embargo, el Contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual, situación que deberá ser controlada por la supervisión.

FORMA DE PAGO:

El valor del aporte del Departamento al convenio, se desembolsará de la siguiente manera:

A) UN PRIMER PAGO: Correspondiente al cincuenta (50%) del valor del convenio, previa amortización y presentación del informe parcial de ejecución, con actividades ejecutadas igual o superiores al cincuenta por ciento (50%) previa certificación del supervisor.

B) UN PAGO FINAL correspondiente al cincuenta (50%) restante del valor del convenio, previa amortización al finalizar la ejecución de las actividades, y presentación del informe final de ejecución donde se evidencie el cumplimiento del 100% de las actividades, certificación expedida por el supervisor del convenio y liquidación del convenio.

Así las cosas, con el fin de adelantar proceso de contratación, el Departamento le solicita los documentos relacionados a continuación los cuales deben ser debidamente cargados a la plataforma Secop II:

Ítem	Documento
1	Propuesta Presentada.
2	Certificado de existencia y representación legal y/o documento de creación.
3	Designación y Acta de posesión del Representante legal
4	Copia Cédula de Ciudadanía del representante legal.
5	Copia de la Libreta Militar (Hombres).
6	Copia Registro Único Tributario: Actualizado.
7	Certificación Bancaria en PDF
8	Certificado de cumplimiento de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones. Actualizado, suscrito por el representante legal, contador y/o Revisor fiscal (Si lo hubiera, debe allegarse también copia de la cedula, tarjeta profesional y certificado de junta central de contadores).
9	Antecedentes Fiscales (Empresa y Representante Legal): No mayor a 30 días.
10	Antecedentes Judiciales del Representante Legal: No mayor a 30 días.

Ítem	Documento
11	Certificado de Sistema Nacional de Medidas Correctivas del Rep. Legal (Policía): No a mayor 30 días.
12	Antecedentes Disciplinarios (Empresa y Representante Legal): No a mayor 30 días.
13	Certificación de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) (fecha de consulta no mayor a 30 días)
14	**Aceptación de la Oferta:** carta del contratista en donde acepte los términos y condiciones de la invitación que le haga el Departamento de Córdoba para celebrar el contrato.

Atentamente,

CARLOS ANDRES VASCO ALVAREZ
Secretario de Desarrollo de la Salud
Delegado para contratar

ELABORADO JURÍDICAMENTE POR:	**REVISADO JURIDICAMENTE POR:**
Nombre: Alison C. Julio	Nombre: Diana M. Ospino
Cargo: Abogada Contratista DAC	Cargo: Abogada Contratista DAC
Firma:	Firma: